

## **ACTA DE PERDIDA DE BUENA PRO Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 161-2024-GRA-SEDECENTRAL/OEC-1**

En la ciudad de Ayacucho, a los 22 días del mes de noviembre del año 2024, en la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho, sito en Jr. Callao N°122, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, siendo las 16:10 horas, se reunió el responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones a fin de llevar a cabo el acto de declaratoria de perdida de buena pro del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 161-2024-GRA-SEDECENTRAL/OEC-1**, para la **ADQUISICIÓN DE ALAMBRES PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE FORMACION PROFESIONAL DE INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA MODULOS DE LA UNSCH - DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO"**; toda vez que el postor adjudicado **CORPORACION BELMOR S.A.C.**, mediante CARTA N°047-2024-CORPORACION BELMOR SAC/ADM de fecha 22/11/2024 comunica el desistimiento a perfeccionamiento del contrato debido al desabastecimiento de materia prima para la fabricación de alambres (...), por lo que, acorde al numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala *"Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro."* Por lo tanto, se declara la **PÉRDIDA DE LA BUENA PRO**.

Ahora bien, de acuerdo al ACTA DE APERTURA, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN publicado a través del SEACE con fecha 11/11/2024, el postor **CONSTRUCCIONES LUKASA E.I.R.L.** quedó en el segundo lugar según orden de prelación; por lo que, se procede a OTORGAR LA BUENA PRO del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°161-2024-GRA-SEDECENTRAL/OEC-1** al postor **CONSTRUCCIONES LUKASA E.I.R.L.**, por el monto de **S/ 70,500.00 (Setenta mil quinientos con 00/100 soles)**.

El postor **CONSTRUCCIONES LUKASA E.I.R.L.** deberá obrar conforme a lo establecido en el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para el perfeccionamiento y suscripción del contrato.

Siendo las 16:25 horas del mismo día, el Órgano Encargado de Contrataciones da por concluido el presente acto y en señal de conformidad suscribe el presente.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO FISCAL

CPC. Julio Palomino Yoigo  
DIRECTOR